

Expediente: 1655/23

Carátula: GONZALEZ ROSA IRMA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20220734561 - GONZALEZ, ROSA IRMA-ACTOR

90000000000 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1655/23



H105034972548

GONZALEZ ROSA IRMA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO.-EXPTE. N°1655/23.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.Proveyendo la presentación del letrado GONZALEZ, MANUEL ANTONIO, por la actora:

Conforme lo dispone el art. 60 del Código de Procedimiento Constitucional (Ley 6.944), dispongo **ABRIR LA CAUSA A PRUEBA** por el término de TRES días, para su producción.

1) A las pruebas ofrecidas por la actora: **a) A la documental:** Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar, y téngase presente para su valoración en definitiva. **b) A la informativa,** acéptase. En consecuencia: **LÍBRESE OFICIO LIBRE DE DERECHO Y FORMULARIO: A la Comisión Médica n° 1 - Superintendencia de Riegos del Trabajo** a fin de que se sirva informar con habilitación de día y hora, sobre el expediente SRT 23964/23 y las apelaciones relacionados a dicho expediente. Asimismo hágase saber a los organismos oficiados que lo requerido deberá ser evacuado en un plazo de **DOS DÍAS**, ello atento la naturaleza de la presente acción, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la ley 6.944 (CPCT) el que deberá transcribirse en los oficios a librarse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **juztra8@justucuman.gov.ar**. Para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado Manuel Antonio Gonzalez a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe.

2) A las pruebas ofrecidas por la demandada: **a) INSTRUMENTAL:** Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar, y téngase presente para su valoración en definitiva. **b) A la Pericial:** acéptase la prueba ofrecida. A los fines de su producción: **FÍJASE** el día **04/04/2024 a las 7:00 hs.** para que por medio de Secretaría se proceda al sorteo de un perito **Contador Público Nacional** del listado que a tales efectos se lleva en Sala de Sorteos de la Excma. Corte, el que una vez aceptado el cargo deberá dictaminar sobre lo petitionado. **c) Téngase** como designada perito consultora de parte a la CPN Romina Elizabeth Cortés, MP 8127, DNI 32.493.256, con domicilio sito en Av. Sarmiento 202, departamento 2. 1655/23. MEOZ

Actuación firmada en fecha 26/03/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.